



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2026-00573960- -NEU-MJDC - BECAS DEPORTIVAS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00573960- -NEU-MJDC, del registro del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, la Ley de Fomento y Promoción del Deporte 840 y su Decreto Reglamentario N° 2899/83, el Decreto N° 0434/18, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, los Decretos DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN y DECTO-2026-38-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura propicia la aprobación del Reglamento “Asistencia al Mediano y Alto Rendimiento Deportivo - Régimen de Becas Deportivas -”, destinado a fortalecer la política pública provincial en materia de deporte federado y de alto rendimiento;

Que la Ley de Fomento y Promoción del Deporte 840 comprende un desarrollo armónico del deporte en todo el territorio provincial, reconociendo a la actividad física y deportiva como herramientas esenciales para la integración social, la promoción de la salud física y mental, la formación en valores y el mejoramiento de la calidad de vida de la población;

Que el deporte de mediano y alto rendimiento requiere políticas públicas específicas que aseguren condiciones adecuadas de entrenamiento, competencia, preparación técnica y acompañamiento médico-deportivo, a fin de posibilitar que el mérito y el esfuerzo sean los verdaderos criterios de acceso al rendimiento competitivo y no la capacidad económica individual;

Que el Artículo 22° de la Constitución de la Provincia del Neuquén impone al Estado el deber de remover los obstáculos de orden económico y social que limiten el pleno desarrollo de la persona humana, resultando el presente régimen de becas un instrumento idóneo para garantizar igualdad real de oportunidades en el ámbito deportivo;

Que asimismo la Constitución Provincial reconoce la educación física como obligatoria en todos los establecimientos educativos, lo que evidencia la jerarquía institucional que el constituyente asignó a la actividad física y al deporte como componentes esenciales del desarrollo integral;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, establecen que es competencia del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura favorecer la detección,

estímulo, acompañamiento y apoyo de nuevos talentos, como deportistas de mediano y alto rendimiento;

Que el Reglamento de Becas Deportivas consiste en una asistencia integral que contempla el otorgamiento de una asignación económica mensual, y la asistencia técnica, metodológica y médica a cargo de los equipos profesionales de la Secretaría de Deportes, junto con un sistema de seguimiento mensual certificado que vincula la percepción del beneficio al efectivo cumplimiento de la planificación deportiva aprobada;

Que el Reglamento establece distintas categorías de becas —Proyección Olímpica y/o Panamericana, Proyección Sudamericana y/o Mundial y Promesa Deportiva— destinadas a reconocer trayectorias consolidadas y a acompañar procesos formativos de jóvenes talentos con proyección nacional e internacional;

Que se crea y reglamenta el Incentivo Económico por Desempeño Deportivo Destacado - Bonus “Neuquén en el Podio” - orientado a reconocer resultados relevantes en competencias oficiales de jerarquía nacional o internacional, fortaleciendo así el reconocimiento institucional al mérito deportivo;

Que el presente Régimen de Becas Deportivas complementa el Programa de Becas “Gregorio Álvarez”, de naturaleza educativa, resultando ambos instrumentos compatibles en tanto persiguen finalidades convergentes desde perspectivas diferenciadas —educativa y técnico-deportivo— consolidando una política pública integral en materia de desarrollo humano;

Que en el Presupuesto General Vigente, aprobado por Ley 3552 se encuentra creado el Programa “Formación deportiva. Capacitación y evaluación para el rendimiento y la salud” dependiente de la Subsecretaría de Deportes al cual se imputarán las becas deportivas y el incentivo “Neuquén en el Podio”;

Que ha tomado intervención la Coordinación Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, la Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen DICFC-2026-55-E-NEU-AGG y la Fiscalía de Estado mediante Dictamen DICTA-2026-8421-E-NEU-FISCA;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: APRUÉBASE el Reglamento de “Asistencia al Mediano y Alto Rendimiento - Régimen de Becas Deportivas -” que como Anexo **IF-2026-01146742-NEU-MJDC** forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2º: El Reglamento de “Asistencia al Mediano y Alto Rendimiento - Becas Deportivas” tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2026.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado al Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DERÓGUESE el Decreto N° 0434/2018.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Juventud, Deportes y Cultura.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

